SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUA

ESTUDIO PREVIO

Objeto:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Tipo de contrato:	Obra pública.
Presupuesto oficial:	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.379.811,88)**
Modalidad de selección:	Selección abreviada de menor cuantía.

1. MARCO LEGAL.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es deconcesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SER SATISFECHA.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la elaboración de un estudio técnico especializado que permita al municipio contar con insumos confiables y pertinentes para la toma de decisiones públicas orientadas al desarrollo integral del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La necesidad de este estudio se fundamenta en el **artículo 311 de la Constitución Política**, que establece que **al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes**. Así mismo, se sustenta en los artículos 313 y 315 de la Carta Magna, que asignan al concejo municipal y al alcalde, respectivamente, competencias para reglamentar, dirigir y ejecutar funciones relacionadas con el ordenamiento territorial, la planeación y la inversión pública.

En concordancia con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, tiene entre sus funciones la formulación e implementación de políticas públicas locales, el fomento del desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente, la planeación del desarrollo territorial y la ejecución de proyectos de inversión social. Estas competencias deben ser respaldadas por estudios técnicos rigurosos que orienten adecuadamente la toma de decisiones y permitan justificar, desde la racionalidad técnica, la destinación de recursos públicos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007, exige como parte del proceso contractual la elaboración de estudios y documentos previos que justifiquen técnica, económica y jurídicamente la necesidad del contrato a ejecutar. La ausencia de estudios adecuados puede traducirse en decisiones ineficaces, ineficientes o contrarias al interés general, vulnerando el principio de planeación previsto en el marco normativo de la contratación estatal.

En este contexto, el presente estudio se proyecta como un insumo indispensable para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al municipio, garantizando que las actuaciones administrativas se encuentren debidamente soportadas y orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Administración Municipal de Florida, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, ha identificado la necesidad de ejecutar el mejoramiento y adecuaciones de los espacios físicos de esta dependencia y de

otras áreas administrativas del municipio. Esta intervención tiene como propósito fortalecer las condiciones laborales, optimizar la organización institucional y garantizar entornos administrativos modernos, seguros y funcionales, que contribuyan al cumplimiento eficaz de las funciones misionales, financieras y de atención ciudadana a cargo de la entidad.

Actualmente, las instalaciones presentan deterioro en la infraestructura física, desgaste en acabados, deficiencias en redes eléctricas y sanitarias, y una distribución espacial ineficiente, factores que limitan el desarrollo adecuado de las actividades diarias, el bienestar de los funcionarios y la atención oportuna a la comunidad. En consecuencia, se requiere la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y modernización que mejoren las condiciones de habitabilidad, seguridad y eficiencia de los espacios administrativos.

La necesidad que se pretende satisfacer se orienta a fortalecer la capacidad institucional y operativa del Municipio de Florida, garantizando espacios administrativos acordes con los estándares técnicos y normativos actuales. Estas acciones permitirán optimizar los procesos internos, fortalecer la atención al ciudadano, mejorar el bienestar de los servidores públicos y garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos municipales, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 que promueven la modernización administrativa, la eficiencia institucional y la mejora continua del servicio público.

La intervención proyectada encuentra su sustento jurídico en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y promover el bienestar general y la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, el artículo 2 constitucional señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Carta Política.

De igual manera, la Ley 136 de 1994 faciere al alcalde municipal la responsabilidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la administración pública y promover el desarrollo local bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia. En ese sentido, el mejoramiento y adecuación de los espacios administrativos de la Alcaldía, y en especial de la Secretaría de Hacienda, se enmarca dentro de las competencias del ejecutivo municipal orientadas al fortalecimiento institucional.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 3, 23 y 25, establece que los contratos estatales tienen por objeto satisfacer necesidades colectivas mediante la gestión eficiente de los recursos públicos, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación. En coherencia con ello, esta contratación busca garantizar el uso racional y responsable de los recursos municipales, asegurando que las obras ejecutadas cumplan con su finalidad pública y aporten al mejoramiento continuo de la gestión administrativa.

Asi mismo, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003 imponen a las entidades territoriales la obligación de planificar sus recursos dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y responsabilidad administrativa, garantizando que toda inversión pública esté alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y del Programa de Gobierno. El presente proyecto, al fortalecer la infraestructura institucional y mejorar las condiciones físicas de las dependencias, se enmarca plenamente en dichos principios, contribuyendo al cumplimiento de las metas del desarrollo local y al fortalecimiento de la gestión pública.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuaciones de la Secretaría de Hacienda y otras dependencias del Municipio de Florida, Valle del Cauca, permitirá dotar a la Administración Municipal de una infraestructura moderna, funcional y segura, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al bienestar laboral de los servidores públicos y a la mejora continua en la prestación de los servicios administrativos y financieros a la comunidad del Municipio de Florida.

Así mismo, el Municipio de Florida Valle del Cauca, en desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027, se debe de llevar a cabo, el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura administrativa que consiste en la adecuación algunas dependencias, con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de espacialidad, para la cual el Municipio de Florida Valle del Cauca requiere contratar y ejecutar el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA"** el cual indica

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes,
creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar

sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

d. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para llevar a cabo el objeto del presente contrato, es necesario tener presente las siguientes actividades o ítems, así como las que se establezcan en el respectivo contrato de acuerdo con las necesidades de cada infraestructura:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA"

SECRETARIA DE HACIENDA					
	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	DEMOLICIONES				
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO (BAÑO)	M2	9,78	$ 13.178	$ 128.881
1,2	DEMOLICION MURO LAD. TIZON E=25-40CM	M2	4,84	$ 12.047	$ 58.307
1,3	DEMOLICIÓN MURO LAD. SOGA	M2	3,60	$ 8.048	$ 28.973
1,4	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2,00	$ 43.020	$ 86.040
1,5	DESMONTE DIVISION PANEL H=161 A 200CM	ML	21,84	$ 24.500	$ 535.080
1,6	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	4,00	$ 28.969	$ 115.876
1,7	DEMOLICION MESON CONCRETO	ML	6,38	$ 29.543	$ 188.484
1,8	DESMONTE DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD	M2	5,99	$ 13.049	$ 78.165
1,9	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	14,00	$ 34.306	$ 480.284
1,10	DESMONTE NAVE METALICA EXISTENTE (CORTINA ENROLLABLE)	M2	8,10	$ 14.235	$ 115.304
				SUBTOTAL DEMOLICIONES	$ 1.815.394
2,0	PRELIMINARES				
2,1	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10M-BOARD	ML	36,00	$ 12.028	$ 433.008
2,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	142,65	$ 5.769	$ 822.948
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 1.255.956

3,0	**CONCRETOS**				
3,1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,22	$ 43.212	$ 225.437
3,2	COLUMNA AMARRE MURO	ML	23,20	$ 66.814	$ 1.550.085
3,3	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	11,20	$ 52.169	$ 584.293
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 2.359.815**
4,0	**MAMPOSTERIA**				
4,1	MURO LADRILLO TIZON SUCIO	M2	6,72	$ 138.953	$ 933.764
4,2	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	9,33	$ 79.413	$ 740.923
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 1.674.687**
5,0	**DIVISIÓN PANELES**				
5,1	MURO 1-PANEL 13MM 1-PANEL 13MM RH	M2	80,58	$ 116.172	$ 9.361.140
5,2	ESTRUC.MURO PANEL [CANAL-PARAL] 90MM C26	M2	80,58	$ 168.785	$ 13.600.695
				SUBTOTAL DIVISIÓN PANELES	**$ 22.961.835**
6,0	**DIVISIÓN OFICINAS EN MARCO ALUMINIO + VIDRIO Y PUERTAS**				
6,1	VENTANA ALUMINIO FIJA P.7-44	M2	12,45	$ 318.948	$ 3.971.540
6,2	NAVE ALUMINIO ENTAMBORADA-VIDRIO BAT.	M2	21,47	$ 718.331	$ 15.422.567
6,3	PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO	M2	22,79	$ 139.095	$ 3.170.253
6,4	GATO HIDRAULICO NAVE HASTA 80KG	UND	11,00	$ 276.382	$ 3.040.202
6,5	INSTALACION CORTINA ENROLLABLE	UND	8,10	$ 35.233	$ 285.387
				SUBTOTAL DIVISIONES EN ALUMINIO	**$ 25.604.562**
7,0	**APARATOS SANITARIOS**				
7,1	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	1,00	$ 1.067.414	$ 1.067.414
				SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS	**$ 1.067.414**
8,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	18,00	$ 11.181	$ 201.258
8,2	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	6,00	$ 26.683	$ 160.098
8,3	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	ML	6,00	$ 31.788	$ 190.728
8,4	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	6,00	$ 44.554	$ 267.324
8,5	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	6,00	$ 9.500	$ 57.000
8,6	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	2,00	$ 17.637	$ 35.274
8,7	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	2,00	$ 22.880	$ 45.760
8,8	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	1,00	$ 16.814	$ 16.814
8,9	SIFON SANITARIO PVC 3"	UND	1,00	$ 19.784	$ 19.784
8,10	REDUCCION SANITARIA PVC 4X2	UND	2,00	$ 18.192	$ 36.384
				SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS	**$ 1.030.424**
9,0	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS**				
9,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	6,00	$ 11.181	$ 67.086
9,2	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	6,00	$ 7.498	$ 44.988

9,3	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$	1.459	$ 11.672
9,4	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	4,00	$	1.722	$ 6.888
9,5	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$	1.163	$ 9.304
9,6	VALVULA CIERRE ELASTICO 1/2"	UND	3,00	$	41.420	$ 124.260
			SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAÚLICAS			**$ 264.198**
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
10,1	CABLE COBRE HF-ZH# 10	ML	67,00	$	6.502	$ 435.634
10,2	TUBO PVC 3/4	ML	67,00	$	30.857	$ 2.067.419
10,3	BALA PANEL LED 24W	UND	48,00	$	54.407	$ 2.611.536
10,4	SALIDA S1 PVC	UND	4,00	$	179.607	$ 718.428
10,5	SALIDA S2 PVC	UND	12,00	$	199.343	$ 2.392.116
10,6	SALIDA S3 PVC	UND	8,00	$	190.044	$ 1.520.352
10,7	TOMA TELEVISIÓN	UND	2,00	$	31.731	$ 63.462
10,8	SAL TOMA 220 PVC	UND	3,00	$	120.552	$ 361.656
10,9	SAL TOMA 120 PVC	UND	25,00	$	150.077	$ 3.751.925
10,10	REUBICACION PUNTO VOZ-DATOS	UND	20,00	$	98.777	$ 1.975.540
			SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS			**$ 15.898.068**
11,0	**PISOS Y ENCHAPES**					
11,1	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM (PISO BAÑO + ARCHIVO)	M2	18,67	$	106.245	$ 1.983.594
11,2	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	ML	29,90	$	36.350	$ 1.086.865
11,3	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (PARED BAÑO)	M2	10,34	$	78.442	$ 811.090
			SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES			**$ 3.881.549**
12,0	**ACABADOS**					
12,1	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	96,00	$	16.635	$ 1.596.960
12,2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	192,00	$	15.617	$ 2.998.464
12,3	REPELLO MURO 1:3	M2	16,05	$	31.544	$ 506.281
			SUBTOTAL ACABADOS			**$ 5.101.705**
13,0	**CERRAJERIA**					
13,1	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	1,54	$	304.660	$ 469.176
13,2	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1,00	$	139.411	$ 139.411
			SUBTOTAL CERRAJERIA			**$ 608.587**
14,0	**CIELO FALSO**					
14,1	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	1,82	$	123.202	$ 224.228
			SUBTOTAL CIELO FALSO			**$ 224.228**
15,0	**AIRE ACONDICIONADO**					
15,1	INSTALACION PISO TECHO 24000-60000 BTU	UND	1,00	$	1.190.501	$ 1.190.501
15,2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1,00	$	440.131	$ 440.131

15,3	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 6.350.000	$ 6.350.000
15,4	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
				SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO	**$ 11.480.632**
16,0	**BRILLADA PISO**				
16,1	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO E	M2	142,65	$ 19.530	$ 2.785.955
				SUBTOTAL BRILLADA PISO	**$ 2.785.955**
				TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	**$ 98.015.009**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 98.015.009**
	ADMINISTRACION	%	26,0%		$ 25.483.902,34
	IMPREVISTOS	%	1,0%		$ 980.150,09
	UTILIDAD	%	5,0%		$ 4.900.750,45
	IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	%	0,0%		$ -
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.364.802,88**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 129.379.811,88**

1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
72103300	**Servicios de manteniendo y reparación de infraestructura**
72152500	**Servicios de instalación de pisos**
72152600	**Servicios de techado y paredes externas y paredes externas y láminas de metal**

1.1. Localización

Las actividades para desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato se ejecutarán en la CAM MUNICIPAL, alcaldía del municipio de Florida Valle del Cauca

Localización
Zona urbana del municipio de Florida Valle del Cauca





Figura 1.1. Localización del Municipio de Florida Valle del Cauca, Secretaria de Hacienda.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las cantidades a ejecutar descritas en el presupuesto de obra en base a las necesidades de cada infraestructura son las siguientes:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA"

SECRETARIA DE HACIENDA					
	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	DEMOLICIONES				
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO (BAÑO)	M2	9,78	$ 13.178	$ 128.881
1,2	DEMOLICION MURO LAD. TIZON E=25-40CM	M2	4,84	$ 12.047	$ 58.307
1,3	DEMOLICIÓN MURO LAD. SOGA	M2	3,60	$ 8.048	$ 28.973
1,4	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2,00	$ 43.020	$ 86.040
1,5	DESMONTE DIVISION PANEL H=161 A 200CM	ML	21,84	$ 24.500	$ 535.080
1,6	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	4,00	$ 28.969	$ 115.876
1,7	DEMOLICION MESON CONCRETO	ML	6,38	$ 29.543	$ 188.484
1,8	DESMONTE DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD	M2	5,99	$ 13.049	$ 78.165
1,9	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	14,00	$ 34.306	$ 480.284
1,10	DESMONTE NAVE METALICA EXISTENTE (CORTINA ENROLLABLE)	M2	8,10	$ 14.235	$ 115.304
				SUBTOTAL DEMOLICIONES	$ 1.815.394
2,0	PRELIMINARES				
2,1	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10M-BOARD	ML	36,00	$ 12.028	$ 433.008

2,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	142,65	$ 5.769	$ 822.948
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 1.255.956**
3,0	**CONCRETOS**				
3,1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,22	$ 43.212	$ 225.437
3,2	COLUMNA AMARRE MURO	ML	23,20	$ 66.814	$ 1.550.085
3,3	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	11,20	$ 52.169	$ 584.293
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 2.359.815**
4,0	**MAMPOSTERIA**				
4,1	MURO LADRILLO TIZON SUCIO	M2	6,72	$ 138.953	$ 933.764
4,2	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	9,33	$ 79.413	$ 740.923
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 1.674.687**
5,0	**DIVISIÓN PANELES**				
5,1	MURO 1-PANEL 13MM 1-PANEL 13MM RH	M2	80,58	$ 116.172	$ 9.361.140
5,2	ESTRUC.MURO PANEL [CANAL-PARAL] 90MM C26	M2	80,58	$ 168.785	$ 13.600.695
				SUBTOTAL DIVISIÓN PANELES	**$ 22.961.835**
6,0	**DIVISIÓN OFICINAS EN MARCO ALUMINIO + VIDRIO Y PUERTAS**				
6,1	VENTANA ALUMINIO FIJA P.7-44	M2	12,45	$ 318.948	$ 3.971.540
6,2	NAVE ALUMINIO ENTAMBORADA-VIDRIO BAT.	M2	21,47	$ 718.331	$ 15.422.567
6,3	PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO	M2	22,79	$ 139.095	$ 3.170.253
6,4	GATO HIDRAULICO NAVE HASTA 80KG	UND	11,00	$ 276.382	$ 3.040.202
6,5	INSTALACION CORTINA ENROLLABLE	UND	8,10	$ 35.233	$ 285.387
				SUBTOTAL DIVISIONES EN ALUMINIO	**$ 25.604.562**
7,0	**APARATOS SANITARIOS**				
7,1	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	1,00	$ 1.067.414	$ 1.067.414
				SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS	**$ 1.067.414**
8,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	18,00	$ 11.181	$ 201.258
8,2	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	6,00	$ 26.683	$ 160.098
8,3	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	ML	6,00	$ 31.788	$ 190.728
8,4	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	6,00	$ 44.554	$ 267.324
8,5	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	6,00	$ 9.500	$ 57.000
8,6	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	2,00	$ 17.637	$ 35.274
8,7	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	2,00	$ 22.880	$ 45.760
8,8	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	1,00	$ 16.814	$ 16.814
8,9	SIFON SANITARIO PVC 3"	UND	1,00	$ 19.784	$ 19.784
8,10	REDUCCION SANITARIA PVC 4X2	UND	2,00	$ 18.192	$ 36.384
				SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS	**$ 1.030.424**
9,0	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS**				

9,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	6,00	$	11.181	$ 67.086
9,2	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	6,00	$	7.498	$ 44.988
9,3	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$	1.459	$ 11.672
9,4	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	4,00	$	1.722	$ 6.888
9,5	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$	1.163	$ 9.304
9,6	VALVULA CIERRE ELASTICO 1/2"	UND	3,00	$	41.420	$ 124.260
			SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAÚLICAS			**$ 264.198**
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
10,1	CABLE COBRE HF-ZH# 10	ML	67,00	$	6.502	$ 435.634
10,2	TUBO PVC 3/4	ML	67,00	$	30.857	$ 2.067.419
10,3	BALA PANEL LED 24W	UND	48,00	$	54.407	$ 2.611.536
10,4	SALIDA S1 PVC	UND	4,00	$	179.607	$ 718.428
10,5	SALIDA S2 PVC	UND	12,00	$	199.343	$ 2.392.116
10,6	SALIDA S3 PVC	UND	8,00	$	190.044	$ 1.520.352
10,7	TOMA TELEVISIÓN	UND	2,00	$	31.731	$ 63.462
10,8	SAL TOMA 220 PVC	UND	3,00	$	120.552	$ 361.656
10,9	SAL TOMA 120 PVC	UND	25,00	$	150.077	$ 3.751.925
10,10	REUBICACION PUNTO VOZ-DATOS	UND	20,00	$	98.777	$ 1.975.540
			SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS			**$ 15.898.068**
11,0	**PISOS Y ENCHAPES**					
11,1	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM (PISO BAÑO + ARCHIVO)	M2	18,67	$	106.245	$ 1.983.594
11,2	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	ML	29,90	$	36.350	$ 1.086.865
11,3	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (PARED BAÑO)	M2	10,34	$	78.442	$ 811.090
			SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES			**$ 3.881.549**
12,0	**ACABADOS**					
12,1	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	96,00	$	16.635	$ 1.596.960
12,2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	192,00	$	15.617	$ 2.998.464
12,3	REPELLO MURO 1:3	M2	16,05	$	31.544	$ 506.281
			SUBTOTAL ACABADOS			**$ 5.101.705**
13,0	**CERRAJERIA**					
13,1	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	1,54	$	304.660	$ 469.176
13,2	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1,00	$	139.411	$ 139.411
			SUBTOTAL CERRAJERIA			**$ 608.587**
14,0	**CIELO FALSO**					
14,1	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	1,82	$	123.202	$ 224.228
			SUBTOTAL CIELO FALSO			**$ 224.228**
15,0	**AIRE ACONDICIONADO**					

15,1	INSTALACION PISO TECHO 24000-60000 BTU	UND	1,00	$ 1.190.501	$ 1.190.501
15,2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1,00	$ 440.131	$ 440.131
15,3	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 6.350.000	$ 6.350.000
15,4	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
			SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO		**$ 11.480.632**
16,0	**BRILLADA PISO**				
16,1	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO E	M2	142,65	$ 19.530	$ 2.785.955
				SUBTOTAL BRILLADA PISO	**$ 2.785.955**
				TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	**$ 98.015.009**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 98.015.009**
	ADMINISTRACION	%	26,0%		$ 25.483.902,34
	IMPREVISTOS	%	1,0%		$ 980.150,09
	UTILIDAD	%	5,0%		$ 4.900.750,45
	IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	%	0,0%		$ -
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.364.802,88**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 129.379.811,88**

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el actual proceso de selección y de contratación no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) El contratista por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como con su oferta presentada con su propuesta, y los estudios previos, además, tener presente y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. **2)** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3)** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, los documentos entregables, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **4)** Mantener indemne al Municipio. **5)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. **6)** Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, las obras y actividades establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el municipio. **7)** Presentar las facturas de cobro conforme a la forma de pago establecida con la fecha de radicación de estas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996**. 8)** No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. **9)** Responder los requerimientos que le solicite el Municipio. **10)** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este. **11)** Pagar a los subcontratistas que posiblemente

llegue a contratar para la ejecución de las actividades de obra relacionadas en este contrato. **12)** Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad de forma unilateral o bilateralmente el contrato o en caso de llevarse a cabo.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Realizar las actividades de mejoramiento, adecuaciones y demás actividades de obra exactamente de acuerdo con lo planteado en cada ítem de obra. **2)** Realizar comités de obra semanales o cada que la interventoría o supervisión del contrato lo requiera. **3)** Informar a tiempo todos los sucesos anormales que ocurran y el plan de acción a seguir para solucionarlos y hacerles seguimiento. **4)** Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones de la interventoría. **5)** Informar oportunamente tanto a la interventoría como a la supervisión del contrato cualquier novedad de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico que impida la ejecución del contrato. **6)** Cumplir todas las normas relacionadas con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **7)** Emplear el personal profesional requerido para la ejecución de actividades de obra.**8)** Transportar por su propia cuenta y riesgo los materiales y elementos para efectuar las obras.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1) Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Realizar el pago de las obras, previa presentación del acta de cumplido de labores y de los demás requisitos para pago. **3)** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4)** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **5)** Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7)** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **8)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **9)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **10)** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

7. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad de realización de las actividades de mantenimiento correctivo, construcción y/o adecuación de Infraestructura Institucional o gubernamental en la secretaria de hacienda del Municipio de Florida, se tomaron como referencia las siguientes consideraciones

- Cotizaciones de insumos y APU.
- Análisis de procesos similares en la entidad y en otras entidades.
- Análisis del sector.
- El valor estimado del presupuesto oficial equivale a **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS**

SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.379.811,88), distribuidos así:

La presente contratación se pagará con el Certificado de disponibilidad No. 26-00171 del 15 de enero de 2026, Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros: Sección o Unidad Ejecutora Código de presupuesto Fondo/Fte de Financiación Proyecto Código especial Descripción código especial 2.1.2.02.02.005 Valor CDP Saldo antes del CDP :ADMC ADMINISTRACION CENTRAL 2.1.2.02.02.005 : 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION : ADMINISTRACION CENTRAL : 190001 ADMINISTRACION CENTRAL : CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION $ 129,379,812.00 :$ 130,000,000.00 Nuevo saldo :$ 620,188.00, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.379.811,88)**

Entre los impuestos y deducciones que estarán a cargo del futuro contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCRPCIÓN	%
1	Estampilla Pro Cultura	2.00%
2	Estampilla Pro Hospital	1.00%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00%
4	Estampilla Pro Universidad	1.00%
5	Contribución Especial	5.00%
6	Tasa Pro Deporte y Recreación	1.50%
7	Rete ICA	1.00%
8	Estampilla Para La Justicia Familiar	2.00%
9	Rete Fuente	Según normatividad
10	IVA	Según normatividad

8. FORMA DE PAGO.

El municipio de Florida Valle del Cauca, NO otorgara ningún tipo de anticipo, el valor del contrato se pagará a precio unitario sin formula de reajuste mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de obra, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor, acompañadas de la copia del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y demás documentos que se requiera. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentran al día en el pago

de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
Para cada pago que se derive del presente proceso, se exigirá al contratista los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Informe con los respectivos soportes.
3. Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada.
4. Certificación expedida por el interventor del contrato y firmado por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
5. Demás solicitados por la interventoría y la supervisión Municipio.

Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

8.1 RUBRO PRESUPUESTAL.

De conformidad con el Certificado de disponibilidad No. 26-00171 del 15 de enero de 2026, Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros: Sección o Unidad Ejecutora Código de presupuesto Fondo/Fte de Financiación Proyecto Código especial Descripción código especial 2.1.2.02.02.005 Valor CDP Saldo antes del CDP :ADMC ADMINISTRACION CENTRAL 2.1.2.02.02.005 : 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION : ADMINISTRACION CENTRAL : 190001 ADMINISTRACION CENTRAL : CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION $ 129,379,812.00 :$ 130,000,000.00 Nuevo saldo :$ 620,188.00, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.379.811,88).** **Estudio Previo**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legalización y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades para desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato se ejecutarán en la CAM MUNICIPAL, alcaldía del municipio de Florida Valle del Cauca

Localización
Zona urbana del municipio de Florida Valle del Cauca



11. SUPERVISIÓN.

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del contratista seleccionado para el efecto de conformidad con la Ley 1474 de 2011

El supervisión y/o interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio,

antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de obra pública.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del objeto y la cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de

2007 y el Decreto 1082 de 2015. En ese orden, la entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas establecidas en el pliego de condiciones.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad en el presente procedimiento de selección, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas establecidas en el pliego de condiciones y documentos tipo de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – sector deportivo.

15. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La entidad, en cumplimiento de los principios de legalidad y acogiéndose a los pliegos tipos, determina por medio del tipo de infraestructura aplicable, la actividad a contratar y el rango del valor de la obra en SMMLV, la experiencia general y específica, siguiendo los lineamientos del documento tip". En ese sentido, se determina entonces la experiencia mínima aplicable de la siguiente manera:

2. Construcción y/o actividades de adecuación de entidades o edificios públicos con enfoque administrativo.				
CUANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:			**Menor o igual a 250 SMMLV**	**Entre 251 y 1.000 SMMLV**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE ENTIDADES O EDIFICIOS PÚBLICOS CON ENFOQUE ADMINISTRATIVO.**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O **CONSTRUCCIÓN Y/O ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE ENTIDADES O EDIFICIOS PÚBLICOS CON ENFOQUE ADMINISTRATIVO.**.	

		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o **CONSTRUCCIÓN Y/O ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE ENTIDADES O EDIFICIOS PÚBLICOS CON ENFOQUE ADMINISTRATIVO.**
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto** oficial del presente proceso de selección.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratada para la ejecución del contrato de obra pública deberá constituir, a favor del municipio de Jardín, departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, las siguientes garantías mediante una póliza de seguro:

- **Garantía de cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato celebrado y una vigencia comprendida entre la suscripción del acta de inicio y un año más después de liquidado el contrato.

- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual** equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estas garantías deberán incluir expresamente como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, como gestor de los recursos y como contratante.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior, un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante.	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados.
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se	Lo asume el contratista.	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.		

Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido.
Riesgos por la estimación de precios o costos. Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del principio o la teoría de la imprevisión.	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones.	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**

	A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas. Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales.	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad, se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad, se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos derivados a causa de alguna situación ecológica y ambiental. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden público. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.

18. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El procedimiento de selección presente NO se enmarca en Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial el procedimiento de selección y el futuro contrato no se encuentra sujeto a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior or cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto

1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a MIPYME numeral 1°.

19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

2.1 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II,** la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

21. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER RIASCOS
Secretario de Infraestructura
ORIGINAL FIRMADO
BARYUN YESID GARZON SOLIS
Secretario de Hacienda
Revisó (Componente Financiero)
ORIGINAL FIRMADO
SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Asesor Oficina Jurídica
Revisó (Componente Jurídico)

Proyectó:	**ALEXANDER RIVAS RIASCOS**	Secretario de Planeación e infraestructura / Aspectos técnicos
Revisó:	**BARYUN YESID GARZON SOLIS**	Secretario de hacienda / aspectos financieros
reviso:	**SAMMIR SHARIF PAZ CASTAÑO**	Jefe Oficina asesora Juridica / aspectos jurídicos